



Al contestar cite Radicado 2026-2-002200-033697 Id: 790980
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y
MINORIAS
Destinatario: PROCURADURIA - YULER JAMES GALLEGO
Fecha: 22-06-2026 09:27:07
Folios: 3
Anexos: 4 Documentos electrónicos



Bogotá D.C.

Doctor
YULER JAMES GALLEGO BEDOYA
Asesor Grado 24
Despacho Procurador General
ygallego@procuraduria.gov.co

Asunto: Respuesta a solicitud de información respecto gestiones impartidas ante contexto de tensión entre la comunidad indígena Papallacta y padres de familia de la Institución Educativa Valencia situación en San Sebastián, Cauca.

Referencia: IUS E-2025-385090 – ID 592831

Respetado Dr. Gallego, reciba un cordial saludo.

La Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior, comedidamente procede a dar respuesta a requerimiento identificado con radicado **No. 2025-1-002100-064841** e ID control **592831** de fecha **14 de agosto del 2025 (anexo 1)**, en el cual se pone de presente lo siguiente:

"Con toda atención y siguiendo las instrucciones del señor Procurador General de la Nación, para que obre dentro del trámite preventivo de la referencia iniciada de oficio, en procura de prevenir infracciones al Derecho Internacional Humanitario DIH y al Derecho Internacional de los Derechos Humanos DIDH, a raíz de la petición radicada por los padres de familia de la Institución Educativa Valencia situada en el municipio de San Sebastián -Cauca donde solicitan se atienda de manera urgente las quejas y reclamos por la vulneración de derechos por parte de la comunidad indígena Papallacta, CRIC y secretaria de Educación del Cauca y solicitan se convoque una asamblea general con toda la comunidad educativa y sectores sociales

Dicho lo anterior, se solicita se sirvan remitir a esta Regional un informe que detalle; las actuaciones adelantadas y por adelantar, rutas y demás acciones



pertinentes y conducentes tendientes a garantizar la convivencia, los derechos a la educación, a un ambiente sano, a la vida, la integridad de la comunidad educativa aquí afectada". (Subrayado fuera del texto original).

Visto lo anterior, se procedió a analizar los documentos adjuntos al requerimiento, identificándose derecho de petición suscrito por padres de familia de los estudiantes matriculados en la Institución Educativa Agropecuaria Valencia en fecha del 30 de julio de 2025 (**anexo 2**), el cual ingreso al gestor documental de la Entidad, "Controldoc", por medio del radicado No. **2025-1-002100-060816** e ID Control **584471** con fecha de **31 de julio de 2025 (anexo 3)**.

Adelantada la labor de búsqueda y filtrado se pudo corroborar que a través del oficio con radicado No. **2025-2-002100-034433** e ID Control **594729** con fecha de **19 de agosto de 2025 (anexo 4)**, la Dirección se pronunció al respecto del derecho de petición referido, señalando nuestra disposición a brindar acompañamiento a los espacios que nos sean convocados.

En mérito de lo expuesto, se observa que la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías se ha manifestado sobre el contexto de tensión referido, reiterando su disposición de apoyar, acompañar y promover la construcción de acuerdos que contribuyan a garantizar los derechos de las comunidades y asegurar la prestación del servicio educativo en condiciones de respeto, inclusión y armonía social.

Para su conocimiento y fines pertinentes, a continuación, se enlistan los documentos adjuntos que acompañan la presente comunicación:

Anexo 1	requerimiento identificado con radicado No. 2025-1-002100-064841 e ID control 592831 de fecha 14 de agosto del 2025
Anexo 2	derecho de petición suscrito por padres de familia de los estudiantes matriculados en la Institución Educativa Agropecuaria Valencia en fecha del 30 de julio de 2025
Anexo 3	radicado No. 2025-1-002100-060816 e ID Control 584471 con fecha de 31 de julio de 2025
Anexo 4	oficio con radicado No. 2025-2-002100-034433 e ID Control 594729 con fecha de 19 de agosto de 2025

Finalmente, se informa que la documentación previamente entregada ha sido verificada. Confiamos en haber atendido su requerimiento de manera satisfactoria y quedamos a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional que pudiera surgir.



Al contestar cite Radicado 2026-2-002200-033697 Id: 790980
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y
MINORIAS
Destinatario: PROCURADURIA - YULER JAMES GALLEGO
Fecha: 22-06-2026 09:27:07
Folios: 3
Anexos: 4 Documentos electrónicos



Cordialmente,

ROQUELINA SABIS BLANCO MOSCARELLA

Director Técnico

Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Despacho del Viceministro para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos

Insumos: Extraído de *Controldoc* – Gestor documental.

Proyectó: Lourdes Insignares Castilla – Abogada contratista Dirección de Asuntos indígenas, Rom y Minorías.

Revisó: Roquelina Sabis Blanco Moscarella – Directora de Asuntos indígenas, Rom y Minorías.



Outlook

Respuesta a solicitud de información respecto gestiones impartidas ante contexto de tensión entre la comunidad indígena Papallacta y padres de familia de la Institución Educativa Valencia situación en San Sebastián, Cauca.

Desde Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>

Fecha Lun 22/06/2026 16:43

Para ygallego@procuraduria.gov.co <ygallego@procuraduria.gov.co>

CC Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>; notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

ID 790980 REQ. E-2025-385090.pdf; AdjuntosDoc_790980.zip;

Doctor

YULER JAMES GALLEGO BEDOYA

Asesor Grado 24

Despacho Procurador General

ygallego@procuraduria.gov.co

Asunto: Respuesta a solicitud de información respecto gestiones impartidas ante contexto de tensión entre la comunidad indígena Papallacta y padres de familia de la Institución Educativa Valencia situación en San Sebastián, Cauca

Referencia: IUS E-2025-385090 – ID 592831

De manera atenta nos permitimos remitir oficio radicado No. **2026-2-002200-033697** e ID control **790980** con fecha de **22 de junio de 2026**, mediante el cual se brindó respuesta de fondo al requerimiento identificado con radicado No. **2025-1-002100-064841** e ID control **592831** de fecha **14 de agosto del 2025**.

Por favor acusar recibo de la presente contestación.

Atentamente,

Lourdes Insignares Castilla

Contratista

Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Ministerio del Interior



Outlook

Retransmitido: Respuesta a solicitud de información respecto gestiones impartidas ante contexto de tensión entre la comunidad indígena Papallacta y padres de familia de la Institución Educativa Valencia situación en San Sebastián, Cauca.

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>

Fecha Lun 22/06/2026 16:43

Para ygallego@procuraduria.gov.co <ygallego@procuraduria.gov.co>

 1 archivo adjunto (24 KB)

Respuesta a solicitud de información respecto gestiones impartidas ante contexto de tensión entre la comunidad indígena Papallacta y padres de familia de la Institución Educativa Valencia situación en San Sebastián, Cauca.;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ygallego@procuraduria.gov.co (ygallego@procuraduria.gov.co).

Asunto: Respuesta a solicitud de información respecto gestiones impartidas ante contexto de tensión entre la comunidad indígena Papallacta y padres de familia de la Institución Educativa Valencia situación en San Sebastián, Cauca.



Outlook

Entregado: Respuesta a solicitud de información respecto gestiones impartidas ante contexto de tensión entre la comunidad indígena Papallacta y padres de familia de la Institución Educativa Valencia situación en San Sebastián, Cauca.

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>

Fecha Lun 22/06/2026 16:44

Para Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>

 1 archivo adjunto (1 MB)

Respuesta a solicitud de información respecto gestiones impartidas ante contexto de tensión entre la comunidad indígena Papallacta y padres de familia de la Institución Educativa Valencia situación en San Sebastián, Cauca.;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Roquelina Sabis Blanco Moscarella \(roquelina.blanco@mininterior.gov.co\)](mailto:roquelina.blanco@mininterior.gov.co)

Asunto: Respuesta a solicitud de información respecto gestiones impartidas ante contexto de tensión entre la comunidad indígena Papallacta y padres de familia de la Institución Educativa Valencia situación en San Sebastián, Cauca.



Outlook

Entregado: Respuesta a solicitud de información respecto gestiones impartidas ante contexto de tensión entre la comunidad indígena Papallacta y padres de familia de la Institución Educativa Valencia situación en San Sebastián, Cauca.

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>

Fecha Lun 22/06/2026 16:44

Para notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>

 1 archivo adjunto (1 MB)

Respuesta a solicitud de información respecto gestiones impartidas ante contexto de tensión entre la comunidad indígena Papallacta y padres de familia de la Institución Educativa Valencia situación en San Sebastián, Cauca.;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[notificacionesdireccionindigenas \(notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co\)](mailto:notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co)

Asunto: Respuesta a solicitud de información respecto gestiones impartidas ante contexto de tensión entre la comunidad indígena Papallacta y padres de familia de la Institución Educativa Valencia situación en San Sebastián, Cauca.



Interior



Al responder cite Radicado 2025-1-002100-064841 Id: 592831

Folios: 3 Fecha: 14/08/2025 15:17:13

Anexos: 2 ARCHIVOS INFORMÁTICOS

Remitente: YULER JAMES GALLEGO

Destinatario: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS

FECH4

PARA: DIRINDIGENAS MESA DE ENTRADA
CARGO_DESTINATARIO

DE: YULER JAMES GALLEGO

ASUNTO: PREVENTIVO E-2025-385090

DETALLE:

[cid:image001.png@01DC0C61.EB80F390]

Yuler James Gallego Bedoya

ASESOR GRADO 24

DESPACHO PROCURADOR GENERAL

ygallego@procuraduria.gov.co<mailto:%20ygallego@procuraduria.gov.co>

PBX: +57 601 587-8750 Ext IP:

Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808

Cra. 5ª. # 15 - 80, BOGOTA D.C., Cód. postal 110321

Asunto: informe requerimiento de Gestión E -2025-385090

Oficio PRIC/YJGB No 2016

(Al contestar favor citar el número de referencia)

Popayán, 13 de Agosto de 2025

Doctor

ARMANDO BENEDETI

Ministro del Interior

Bogota d.c.

Doctor

DANIEL ROJAS

Ministro de Educación Nacional}

Bogotá d.c.

Señores

CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC

Programa de Educación departamental

Señores

CABILDO MAYOR YANACONAS

CIUDAD

Doctor

OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ

Gobernador

Departamento del Cauca

Ciudad

Doctor

DANIEL ERDUARDO MOLANO PIAMBA

Defensor del Pueblo

Regional Cauca

Ciudad

Doctor

AUGUSTO RODRIGUEZ

DIRECTOR UNP

Doctora

PAHOLA ORDOÑEZ CERON

ALCALDESA MUNICIPAL

San Sebastián-Cauca

Doctora

SILVIA YANETH IBARRA

PERSONERIA MUNICIPAL

San Sebastián-Cauca

Señores

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Bogota D.C.

Señores

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CADAZZI (IGAC)

Bogota D.C.

Asunto: Requerimiento Oficial

Referencia: Acción Preventiva IUS E-2025-385090

Con toda atención y siguiendo las instrucciones del señor Procurador General de la Nación, para que obre dentro del trámite preventivo de la referencia iniciada de oficio, en procura de prevenir infracciones al Derecho Internacional Humanitario DIH y al Derecho Internacional de los Derechos Humanos DIDH, a raíz de la petición radicada por los padres de familia de la Institución Educativa Valencia situada en el municipio de San Sebastián -Cauca donde solicitan se atienda de manera urgente las quejas y reclamos por la vulneración de derechos por parte de la comunidad indígena Papallacta, CRIC y secretaria de Educación del Cauca y solicitan se convoque una asamblea general con toda la comunidad educativa y sectores sociales.

Dicho lo anterior, se solicita se sirvan remitir a esta Regional un informe que detalle; las actuaciones adelantadas y por adelantar, rutas y demás acciones pertinentes y conducentes tendientes a garantizar la convivencia, los derechos a la educación, a un ambiente sano, a la vida, la integridad de la comunidad educativa aquí afectada,

Esta solicitud se fundamenta en el ejercicio de una de las funciones constitucionales conferidas a la Procuraduría General de la Nación, cual es la PREVENTIVA emanada del artículo 277 constitucional, así como del Decreto Ley 262 de 2000

La información debe ser enviada dentro de los DIEZ (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES al recibo de este requerimiento al correo que se adjunta a continuación:
ygallego@procuraduria.gov.co<mailto:ygallego@procuraduria.gov.co>

Cordialmente,

[cid:image001.png@01DC0C61.EB80F390]

Yuler James Gallego Bedoya

ASESOR GRADO 24

DESPACHO PROCURADOR GENERAL

ygallego@procuraduria.gov.co<mailto:%20ygallego@procuraduria.gov.co>

PBX: +57 601 587-8750 Ext IP:

Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808

Cra. 5ª. # 15 - 80, BOGOTA D.C., Cód. postal 110321

30 de Julio de 2025
Corregimiento Valencia
Municipio de San Sebastian
Departamento Cauca

Dirigido a:
DEFENSORIA DEL PUEBLO
cauca@defensoria.gov.co
PROCURADORIA GENERAL
provincial.popayan@procuraduria.gov.co
quejas@procuraduria.gov.co
MINISTERIO DEL INTERIOR
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
atencionalciudadano@ant.gov.co
info@ant.gov.co
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUZZIN CODAZZI (IGAC)
contactenos@igac.gov.co
DERECHOS HUMANOS
contacto@presidencia.gov.co

UNIDAD DE PROTECCION NACIONAL
atencionalusuario@unp.gov.co

MOTIVO: DERECHO DE PETICION

Madres, padres de familia de estudiantes que estan matriculados en la Institución Educativa Agropecuaria Valencia, en concordancia según Artículo 23 de la Constitución Política y Ley 1755 de 2015, y demás normas concordantes, por medio del presente nos permitimos solicitar se atienda la siguiente PETICION:

HECHOS:

1. DECRETO NUMERO 0591-12-2009, menciona *“Por el cual se determinan los establecimientos educativos oficiales y sus respectivas sedes ubicadas en territorios indígenas y en las cuales se atiende población indígena, realizada mediante mesa de trabajo con las autoridades Indígenas tradicionales del Departamento del Cauca y el acompañamiento del Ministerio de Educación Nacional”, además Decreta “ARTICULO 1°. De conformidad con el Estudio Técnico elaborado con la Coordinación de la División de Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental bajo la dirección y responsabilidad del especialista Fabio Hugo Velasco Ruíz y a la mesa de trabajo llevada a cabo con las autoridades indígenas tradicionales y con el acompañamiento del Ministerio de Educación Nacional, determinar los establecimientos educativos oficiales y sus respectivas sedes*

ubicadas en territorios indígenas y en donde se atiende población indígena, de la siguiente manera”:

Por el cual se determinan los establecimientos educativos oficiales y sus respectivas sedes ubicadas en territorios indígenas y en las cuales se atiende población indígena, realizada mediante mesa de trabajo con las autoridades Indígenas tradicionales del Departamento del Cauca y el acompañamiento del Ministerio de Educación Nacional.

415	SAN SEBASTIAN	219693000582	INST EDUC AGROP VALENCIA	219693000159	ESC RUR MIX EL PORVENIR	CABILDO PAPALLAQTA
416	SAN SEBASTIAN	219693000582	INST EDUC AGROP VALENCIA	219693000426	ESC RUR MIX LAS DELICIAS	CABILDO PAPALLAQTA

“ARTICULO 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE Dado en Popayán, Original Firmado

ALVARO GRIJALBA GOMEZ

Gobernador del Cauca (E)

DEYFAN SILVA MENESES

Secretaria de Educación Departamental

Proyectó : Dr. Silvio Sacanamboy Ortiz, Oficina Talento Humano S.G.P.

Revisó : Dr. Carlos Andres Bolaños Guzmán, Oficina Asistencia Jurídica S.G.P.

Dra. Deisy Restrepo, Talento Humano S.G.P.

Dr. Gustavo Hurtado Paredes,, Programa Planificación del Sector Educativo Dr. Fabio Hugo Velasco, Oficina División de Cobertura.

Dr. Juan Andrés Bustamante, Oficina Jurídica del Departamento Dr. Edgar A. Burbano Satizabal, Oficina Jurídica del Departamento”

2. Lo anterior sumado al decreto 2500 del 12 de Julio de 2010 que menciona “Por el cual se reglamenta de manera transitoria la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP.

Los departamentos, distritos y municipios certificados celebrarán los contratos de administración de la atención educativa a que se refiere el presente decreto, para garantizar el derecho a la educación propia y asegurar una adecuada y pertinente atención educativa a los estudiantes indígenas en los niveles y ciclos educativos, una vez se demuestre la insuficiencia cualitativa o cuantitativa, así:

1- Cuando los establecimientos educativos oficiales estén ubicados en territorios indígenas y/o atiendan población mayoritariamente indígena.

2- *Cuando estén desarrollando proyectos educativos comunitarios, proyectos o modelos etnoeducativos o proyectos educativos propios o cuando presenten una propuesta educativa integral en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP y acorde al contexto sociocultural de la población indígena donde se va a desarrollar.*

Parágrafo 1. En los casos diferentes a los establecidos en los numerales 1 y 2 del presente artículo la entidad territorial deberá garantizar de manera concertada con las autoridades indígenas la atención educativa pertinente a la población indígena en el establecimiento educativo. En todo caso se garantizará la atención pertinente a todos los estudiantes de los establecimientos educativos.

Parágrafo 2. En los establecimientos educativos oficiales que no cumplan los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del presente artículo no se podrá tener la combinación de docentes contratados y oficiales para la atención de estudiantes.”

3. Amenazas de “destierro” a quien fue Rectora señor Gladis Cabanillas, docentes de varias areas educativas, madre de familia del sector poblacional campesino.

4. La Secretaria de Educación del Cauca ha nombrado varios etnoeducadores sin hacer un minimo de socialización con la comunidad educativa y han hecho acuerdos que estan por escrito con la comunidad indigena papallaqta y el CRIC para vulnerar los derechos de los campesinos, que en su mayoría no estan de acuerdo con que vaya a ser administrado de manera ilegal esta institución por el CRIC.

PETICION:

Por lo anteriormente sustentado y resaltar que de ser necesario se presentaran las pruebas contundentes de los hechos mencionados, se hara conforme lo dicten los entes de control en debido termino y tiempo, por eso PETICIONAMOS, que en derecho constitucional como sector población identificado como campesino ante la Ley Colombiana y según Acto Legislativo N° 01 de 2023, requerimos de manera URGENTE se atienda a nuestras quejas, reclamos por la vulneración flagrante de nuestros derechos legítimos por parte de la comunidad indigena papallaqta, CRIC y Secretaria de Educación del Cauca, para que convoque una asamblea general con toda la comunidad educativa, sectores productivos de la Valencia, entidades locales, departamentales y nacionales para que brinden las garantías suficientes y no haya más atropellos por parte de los mencionados en querer de manera ilegal la administración de la educación en la Institución Educativa Agropecuaria Valencia. Este llamado es uno de muchos que hemos realizado pero al cual no hemos sido atendidos de manera real, eficiente y oportuna, evitando tantas situaciones perjudiciales para los niños y niñas campesinos, que solamente desean una educación de calidad y un mejor porvenir para todos los estudiantes de esta institución. Esperamos que haya respuesta oportuna ante esta PETICION y no siga violentando más los derechos fundamentales de la población campesina afectada.

No siendo más, esperamos la oportuna respuesta al siguiente correo electrónico:

Se anexa:

Listado de firmas.

Remitir respuesta a:

campesinosvalencia@gmail.com

FIRMAS DE PADRES DE FAMILIA DE LA I.E.A.V., EN APOYO A ESTE

DERECHO DE PETICION

Firmas :

1. Yaneth Cruz Anaconda c.c. 25638313 Yaneth Cruz Anaconda
2. Aida Maca c.c. 25482907 Aida Maca
3. Julio Pinto c.c. 13073101 Julio Pinto
4. Norberto Agredo c.c. 14608055 Norberto Agredo
5. Karina Anaconda c.c. 1060991679 Karina Anaconda
6. Natalia Chique c.c. 1003194626 Natalia Chique
7. Juliana Renguez c.c. 1065097444 Juliana Renguez A.
8. Oscar Palechor T. c.c. 12143610 Oscar Palechor T.
9. Oscar Andres Palechor c.c. 1065097932 Oscar Andres Palechor Uribe
10. Celica Cielo Maca c.c. 34554230 Celica Cielo Maca
11. Liliana Palechor c.c. 25638609 Liliana Palechor
12. Andres Ruiz c.c. 1061691916 Andres Ruiz
13. Claudia Paola Palechor c.c. 1065097802 Claudia Paola Palechor
14. Hector Gonzalez c.c. 15978414 Hector Gonzalez
15. Martha Cajibío c.c. 34322027 Martha Cajibío
16. Liliana Cajibío c.c. 36860522 Liliana Cajibío
17. Lorena Anaconda c.c. 1065097488 Lorena Lorena Anaconda

18. Alexandra Zuñiga c.c. 100 769 5614 Alexandra Zuñiga
19. Meyer Cristina Vivas c.c. 1060 991 275 Meyer Cristina Vivas
20. Yolanda Cuaran c.c. 27 168 379 Yolanda Cuaran
21. Adriana Carvajal c.c. 1061 739 790 Adriana Carvajal V
22. Doly Ordoñez c.c. 1061 748 767 Doly Anaconda Ordoñez
23. Jose Francisco Uri c.c. 4753 869 Jose Francisco Uri A.
24. Maribel Vargas c.c. 52 482 525 Maribel Vargas.
25. Johana Cardoba c.c. 1065 096 816 Johana Cardoba.
26. Otilia Baos c.c. 25 638 207 Otilia Baos
27. Aida Yaneth Chiave J. c.c. 25 279 124 Aida Yaneth Chiave Jimenez
28. CRISTIAN CAMILO GOMEZ c.c. 1061 750 278 Cristian Camilo Gomez
29. Maria Consuelo Anaconda c.c. 25 637 824 Maria Consuelo Anaconda
30. Lorenzo Anaconda Cruz c.c. 4753 586 Lorenzo Anaconda Cruz



Al responder cite Radicado 2025-1-002100-060816 Id: 584471

Folios: 2 Fecha: 31/07/2025 8:51:05

Anexos: 2 ARCHIVOS INFORMÁTICOS

Remitente: CAMPESINOS VALENCIA

Destinatario: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS

FECH4

PARA: DIRINDIGENAS MESA DE ENTRADA
CARGO_DESTINATARIO

DE: CAMPESINOS VALENCIA

ASUNTO: DERECHO DE PETICION

DETALLE:

Buen día a todas las entidades mencionadas en el derecho de Petición.

Por favor enviar acuso de recibido.

Gracias por su amable atención



Al contestar cite Radicado 2025-2-002100-034433 Id: 594729
Folios: 2 Fecha: 19-08-2025 18:42:50
Anexos: 6 Documentos físicos,
Remitente: DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA EL DIALOGO
SOCIAL, LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS
Destinatario: CAMPESINOS VALENCIA y Otros...

Bogotá D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAUCA

sac.educacion@cauca.gov.co

Asunto: Solicitud de articulación y coordinación para atención a reclamaciones de comunidad en Valencia

Reciba un cordial saludo,

En atención a la PQRSD allegada a la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, recibido por medio de correo electrónico, en la cual se solicita:

“De manera URGENTE se atienda a nuestras quejas, reclamos por la vulneración flagrante de nuestros derechos legítimos por parte de la comunidad indígena papallaqta, CRIC y Secretaria de Educación del Cauca, para que convoque una asamblea general con toda la comunidad educativa, sectores productivos de la Valencia, entidades locales, departamentales y nacionales para que brinden las garantías suficientes y no haya más atropellos por parte de los mencionados en querer de manera ilegal la administración de la educación en la Institución Educativa Agropecuaria Valencia. Este llamado es uno de muchos que hemos realizado pero al cual no hemos sido atendidos de manera real, eficiente y oportuna, evitando tantas situaciones perjudiciales para los niños y niñas campesinos, que solamente desean una educación de calidad y un mejor porvenir para todos los estudiantes de esta institución. Esperamos que haya respuesta oportuna ante esta PETICION y no siga violentando más los derechos fundamentales de la población campesina afectada..”

En el marco de lo establecido en el artículo 2 y el artículo 13 del Decreto 714 de 2024, que asignan a la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior la función de formular, coordinar, implementar y hacer seguimiento a políticas públicas para la garantía de los derechos de los pueblos indígenas, y en el marco de nuestras competencias, amablemente se pone en consideración de la Secretaría de Educación del Cauca establecer acciones que permitan definir una ruta de atención y resolución de la problemática que actualmente se presenta en el corregimiento de Valencia, municipio de San Sebastián, departamento del Cauca.

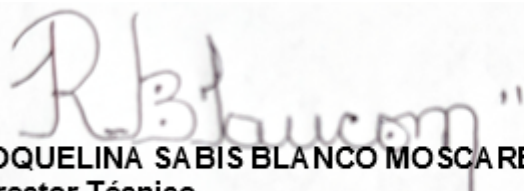
Asimismo, se informa que desde esta Dirección se brindará acompañamiento en los diferentes espacios de diálogo que se convoquen, apoyando la construcción de acuerdos que contribuyan a garantizar los derechos de las comunidades y a asegurar la prestación del servicio educativo en condiciones de respeto, inclusión y armonía social.



Al contestar cite Radicado 2025-2-002100-034433 Id: 594729
Folios: 2 Fecha: 19-08-2025 18:42:50
Anexos: 6 Documentos físicos,
Remitente: DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA EL DIALOGO
SOCIAL, LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS
Destinatario: CAMPESINOS VALENCIA y Otros...

Agradecemos la disposición y compromiso de esa Secretaría en este proceso, reiterando nuestro interés en avanzar conjuntamente en la búsqueda de soluciones que fortalezcan la convivencia y el acceso a la educación en el territorio.

Cordialmente,



ROQUELINA SABIS BLANCO MOSCARELLA
Director Técnico

Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Despacho del Viceministro para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos

Proyectó: Rubén Camilo Solano Brito

Revisó y Aprobó: Roquelina Sabis Blanco Moscarella